



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO VERBAL ESPECIAL, RAD.
13647408900120230016200 DTE: DEYANIRA FRIAS
GUERRERO.

ENERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el proceso de la referencia, la Agencia Nacional de Tierras indica que el predio objeto del proceso es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, razón por la cual, carece de competencia para referirse sobre bienes inmuebles de tal calidad, conforme lo establecido en el Decreto 2363 de 2015, correspondiendo la obligación al Municipio respectivo, de brindar la información que les fue requerida.

Ante tal circunstancia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1561 de 2012, no es posible pronunciarse sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda sin que se haya obtenido la información requerida. Es por ello que se ordenará oficiar a la Alcaldía Municipal de San Estanislao de Kostka para tales efectos, **so pena de que incurran en falta disciplinaria grave** en los términos del parágrafo del artículo 11 de la citada Ley 1561 de 2012. Así las cosas el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR por secretaria a la Alcaldía Municipal de San Estanislao de Kostka, para que certifique si el bien objeto de este proceso se encuentra o no sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan. Lo anterior al verificar que la competencia no está en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras que solo brinda esta información con relación a predios rurales. Recuérdese que de no brindar información solicitada se podría incurrir en falta disciplinaria grave.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 348a840b2bafe41caf2b383d65f61e633c842512573e6ae976d1ead67976d686

Documento generado en 16/01/2024 10:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>